



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0004-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 19 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000008-2024/MTPE/3/24.2.1.3.4 de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Área de Tesorería de la Unidad de Administración; el Informe N° 000023-2024/MTPE/3/24.2.1.2.2 de fecha 19 de enero de 2024, emitido por el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto Monitoreo y Evaluación; el Memorándum N° 000040-2024/MTPE/3/24.2.1.2 de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto Monitoreo y Evaluación, y, el Memorándum N° 000007-2024/MTPE/3/24.2.1.1 de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR y Decreto Supremo N° 010-2023-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina actualmente Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos";

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 4) del numeral 6.2) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración y el Tesorero, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba las Normas Generales de Tesorería, encontrándose entre ellas la NGT N° 06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y la NGT N° 07 "Reposición oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica", cada una de las cuales detallan las acciones a desarrollar, el alcance, los mecanismos de control, entre otros;



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril de 2009 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EE/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público amplía y modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, respecto al Cierre de Operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada Resolución Directoral, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control, a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, el literal b) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, señala que, la Unidad de Administración tiene entre sus funciones proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería;

Que, en tal contexto, el Área de Tesorería de la Unidad de Administración, mediante el informe de vistos, propuso la Directiva "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, del Pliego 012 – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", para el ejercicio fiscal 2024, cuya finalidad es regular el uso adecuado de los fondos asignados para la Caja Chica, a fin de atender en forma oportuna, el pago de los gastos menudos y urgentes de cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, agilizando con ello la operatividad y el funcionamiento institucional;

Que, mediante Informe N° 000023-2024-MTPE/24.2.1.2.2, el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación contando con la conformidad de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación emitió opinión favorable de acuerdo a su competencia, al proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, del Pliego 012 – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo".

Que, mediante Memorándum N° 000007-2024-MTPE/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Legal, opina que el proyecto de Directiva de "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos del Pliego 012 – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente; razón por la cual, considera viable su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con el visto bueno del Área de Tesorería, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que establece que, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica; en concordancia, con el literal b) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, el cual señala que, son funciones de la Unidad de Administración "proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la Directiva N° 0001-2024-MTPE/24.2.1.3 "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, del Pliego 012 – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **Dejar sin efecto** la Resolución Gerencial N° 011-2023-MTPE/24.2.1.3 que aprobó la Directiva N° 001-2023-MTPE/24.2.1.3 "Normas y procedimientos para la administración de la caja chica en la Unidad Ejecutora N° 002 Programa Nacional para la Empleabilidad del Pliego 012-Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", y, cualquier disposición que se oponga o contravenga a la presente Resolución.

Artículo 3°. - **Encargar** al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA

GERENTE (E)

PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

